

Of. FPyM.



SINAD
059

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 001-2016-MINEDU/PEJP-2019

Lima, 12 ENE. 2016

VISTO:

El informe N° 03-2016-MINEDU/PEJP 2019-OA; y el proveído N° 026-2016 de la Dirección Ejecutiva de fecha 12 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, se creó en el ámbito del Ministerio de Educación, el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y los VI Juegos Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL-PERÚ;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2015-MINEDU, el Ministerio de Educación aprueba al Manual de Operaciones del Proyecto Especial; el mismo que desarrolla en su contenido, entre otros, la Estructura Orgánica del Proyecto Especial, las Funciones y Responsabilidades y los Procesos Principales del Proyecto Especial;



L.B.M.

Que, mediante informe del visto, el Jefe de la Oficina de Administración manifiesta que dentro de las funciones específicas de su cargo, señaladas tanto en el Art. 15° del Manual de Operaciones y en el inciso 4.1.1 e), está el "Supervisar las adquisiciones de bienes y servicios que se requieran para la operatividad y funcionamiento del Proyecto Especial, así como gestionar los contratos"; por lo que a fin de precisar de manera indubitable lo ahí señalado, solicita que mediante acto administrativo se le autorice la contratación de bienes y servicios menores a 3 (tres) unidades impositivas tributarias; así como, se le autorice el Manejo de fondos para pagos en efectivo en concordancia con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;



W.C.G

Que, el artículo 09° literal j) de la Resolución Ministerial N° 217-2015-MINEDU, concordante con el literal j) del numeral 2.1.1 del Capítulo II - del Manual de Funciones Estructura de cargos del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII juegos Panamericanos 2019, establecen como facultad de la Dirección Ejecutiva, Autorizar la contratación de personal, bienes y servicios, necesarios para el cumplimiento del objeto del Proyecto Especial;



R.A.S

Que, siendo facultad legal del Director Ejecutivo, delegar las funciones que no sean privativas de su cargo de conformidad con lo prescrito en el art. 09 inc.n) de la Resolución Ministerial N° 217-2015-MINEDU, concordante con el literal n) del numeral

2.1.1 del Capítulo II - del Manual de Funciones y Estructura de cargos del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII juegos Panamericanos 2019;

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 5° de la Ley N° 30225, uno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), son: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;

Que, siendo necesario hacer más ágiles y eficientes las gestiones referidas a la contratación de bienes y servicios iguales o menores a 8 (ocho) unidades impositivas tributarias en el área de administración, resulta estratégico para los fines institucionales delegar la facultad de autorizar la contratación de bienes y servicios iguales o menores a 8 (ocho) unidades impositivas tributarias, al Jefe de la Oficina de Administración;

Que, en lo concerniente a la autorización del manejo de fondos para pagos en efectivo; esto resulta innecesario, toda vez que la Resolución Jefatural N° 003-2015-MINEDU/PEJP-2019-OA, la misma que aprueba la Directiva N° 001-2015-MINEDU/PEJP-2019-OA, sobre "Normas y Procedimientos para la ejecución de la Caja Chica Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVII Juegos Panamericanos 2019"; que guarda concordancia con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, ya señalan como facultad del Director General de Administración o quien haga sus veces, autorizar el manejo de dichos fondos;

Que considerando las razones señaladas anteriormente, debe modificarse el Acto Resolutivo contenido en la Resolución N° 008-2015-MINEDU/PEJP-2019, de fecha 01 de octubre de 2015, considerando que fue derogado el Decreto Legislativo 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y normas modificatorias, reglamento y otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades conferidas al cargo; y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Presupuesto, Programación y Monitoreo, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la Resolución N° 008-2015-MINEDU/PEJP-2019, en el extremo que la **DELEGACIÓN** al Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, de la facultad de autorizar la contratación de bienes y servicios es para montos iguales o menores a 8 (Ocho) unidades impositivas tributarias; **RATIFICANDOLA** en lo demás que contiene.

Artículo 2.- Notifíquese a las instancias internas, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSE ARISTA ARBILDO
Director Ejecutivo
Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019